

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para ca la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde el cuarto día despues para los de más pueblos de la provincia.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertan oficialmente, como así mismo no cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que di nase en sus boletines; pero las de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 23 id.; por tres meses, 13 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serna, Sra. Princesa de Asturias las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 27 de Enero.)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Habiendo acordado la Diputacion provincial adquirir en pública subasta 400 pares de tablas de pino-tea, se establece la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la parte aplicable, el día 3 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, ante esta corporacion, de la cantidad que servirá de tipo es

que quieran interesarse en este servicio podrán enterarse en el Archivo provincial, durante las horas de oficina, á cuyo efecto se les pondrá á disposición los correspondientes modelos y pliego de condiciones.

La cantidad que servirá de tipo es 300 pesetas. Los que quieran interesarse en este servicio podrán enterarse en el Archivo provincial, durante las horas de oficina, de las condiciones con que ha de hacerse.

Para tomar parte en la licitacion deberá presentarse en un pliego cerrado una proposicion redactada segun el modelo que al final se inserta, y el documento que acredite haber depositado en la caja de la provincia 60 pesetas, como garantía del cumplimiento

consignada en las proposiciones iguales, durará 10 minutos.

Terminado el acto, se devolverá á los licitadores la cantidad depositada en concepto de garantía, quedando retenida la del autor de la proposicion más ventajosa, hasta que haga entrega de las tablas construidas, conforme á las condiciones establecidas.

Si no hiciese la indicada entrega en el término de sesenta días, contados desde la fecha de la subasta, se comprarán las repetidas tablas, y será de su cuenta pagar la diferencia entre lo que cuesten y la cantidad por que se adjudicó el servicio, y á este pago estará afecta la garantía.

Santander 27 de Enero de 1880.—El Vicepresidente, Ricardo de las Cuevas.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Modelo de proposicion.

D...., se obliga á construir y entregar al Archivero provincial los 400 pares de tablas que son objeto de esta subasta, por la cantidad de (en letra,) sujeta al anuncio que se publicó en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 29 del mes próximo anterior, y arreglándose á las condiciones en el mismo anuncio citadas.

(Fecha y firma.)

Habiendo acordado la Diputacion provincial adquirir en pública subasta 3.000 hojas impresas para la formacion del índice de su Archivo, se verificará dicha subasta de la manera que establece la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en la parte aplicable, el día 3 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, ante esta corporacion, debidamente autorizada, en el salon en que celebra sus sesiones.

La cantidad que servirá de tipo es 300 pesetas.

Los que quieran interesarse en este servicio podrán enterarse en el Archivo provincial, durante las horas de oficina, de las condiciones con que ha de hacerse.

Para tomar parte en la licitacion deberá presentarse en un pliego cerrado una proposicion redactada segun el modelo que al final se inserta, y el documento que acredite haber depositado en la caja de la provincia 60 pesetas, como garantía del cumplimiento del remato.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se procederá inmediatamente á una nueva licitacion, únicamente entre sus autores. Esta licitacion, que será abierta y en la cual no se admitirán las mejoras que no lleguen al 5 por ciento de la cantidad consignada en las proposiciones iguales, durará diez minutos.

Terminado el acto, se devolverá á los licitadores la cantidad depositada en concepto de garantía, quedando retenida la del autor de la proposicion declarada más ventajosa, hasta que haga entrega de las hojas impresas conforme á las condiciones establecidas.

Si no hiciese la indicada entrega en el término de quince días, contados desde la fecha de la subasta, se comprarán las repetidas hojas, y será de su cuenta pagar la diferencia entre lo que cuesten y la cantidad por que se adjudicó el servicio, á cuyo pago estará afecta la garantía.

Santander 27 de Enero de 1880.—El Vicepresidente, Ricardo de las Cuevas. P. A. de la C. P.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Modelo de proposicion.

D.... se obliga á imprimir y entregar al Archivero provincial las 3.000 hojas que son objeto de esta subasta, por la cantidad de... (en letra,) sujeta al anuncio que se publicó en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 29 del mes próximo pasado, y arreglándose á las condiciones en el mismo anuncio citadas.

(Fecha y firma.)

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE SANTANDER.

Instruido por esta Administracion el oportuno expediente de abandono de los bultos que se expresan á continuacion, por no haberse presentado sus dueños á pelir el despacho, sin embargo de haber sido invitados al efecto por los periódicos, y tramitado aquel en la forma prevenida, esta Administracion ha declarado la procedencia del abandono de los expresados bultos en favor de la Hacienda.

Y para que llegue á noticia de los interesados el acuerdo de esta oficina, se publica en este periódico oficial á fin de que el que se crea con algun dere-

cho interponga la correspondiente reclamacion dentro del plazo de 20 días.

Bultos que se citan.

Peso bruto.
Kilógramos.

Un baul, Mateo Felipe.	16
Idem, Francisco Pelaez.	27
Idem, sin rótulo.	35
Una maletita sin id.	4
Idem idem.	13
Idem idem.	10
Un petate, idem.	11
Una caja, G. Muñoz.	37
Idem, G. D., núm. 2.	

Santander 26 de Enero de 1880.—El Administrador, D. Lopez. 3-3

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ESTADO.

ANUNCIO OFICIAL.

Ignorándose el domicilio de D. Julio Vazquez Novoa y Ratier y de D.ª Aurelia Ratier, hermanos de D. Luis Ratier, á instancia del cual penden autos ante este Consejo contra la Administracion general del Estado sobre caducidad de la mina *Bienvenida*, la Seccion de lo Contencioso ha acordado se les cite y emplace por medio del presente para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Santander, comparezcan por medio de Abogado del Consejo; en la inteligencia de que á no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 24 de Enero de 1880.—El Secretario general, Pedro Madrazo.

ALCALDÍA DE SANTANDER.

Aprobado por la Junta municipal sin modificacion de ninguna especie, el proyecto de un presupuesto extraordinario para la amortizacion de la deuda que tiene contra sí el Municipio, se anuncia al público para su conocimiento y en conformidad á lo dispuesto en la regla 4.ª de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, número 22, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 25 de Enero de 1879.

Santander 27 de Enero de 1880.—El Alcalde, Isidoro Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

CUENTAS DE CAUDALES DEL MISMO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL CORRIENTE AÑO ECONOMICO.

EXTRACTO de la de ampliacion á la del presupuesto del año económico anterior de 1878-79.

CARGO.	Pesetas. Cts.
Existencia que resultó en fin del primer trimestre.	8.083 78
Capítulo 1.º—Rentas y productos.	
Percibido por estancias de militares en el hospital.	655 50
Idem por importe de raciones que ha suministrado la casa de Caridad á los presos de la cárcel.	9.371 62
	10.027 12
Capítulo 2.º—Correccion pública.	
Importe de cantidades satisfechas por los Ayuntamientos del Astillero y Santa Cruz de Bezana para atender á gastos de la cárcel del partido.	1.335 05
Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.	
Ingresos de este carácter.	172 20
Capítulo 4.º—Resultas de presupuestos anteriores.	
Percibido por este concepto.	306 80
Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.	
Ingresado por cuenta de los impuestos del 4 y 10 por 100 sobre las contribuciones territorial é industrial.	11.727 26
	31.652 21

DATA.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad.	
Gastos de incendios y alquiler de un local destinado á vivienda del conserje del parque de bomberos.	466 50
Capítulo 3.º—Policía urbana.	
Importe de mechas, tubos y cristales para los faroles del paseo de la Concepcion.	51 »
Capítulo 5.º—Beneficencia.	
Gastos del hospital de San Rafael.	1.309 53
Idem de la casa de Caridad.	736 78
	2.046 31
Capítulo 6.º—Obras públicas.	
Satisfecho por gastos generales del ramo.	767 12
Capítulo 7.º—Correccion pública.	
Gastos de la cárcel del partido judicial.	11.351 67
Capítulo 8.º—Cargas.	
Satisfecho por créditos reconocidos que tiene contra sí el Ayuntamiento.	7.499 91
Traslacion de fondos.	
Cantidad trasladada al presupuesto corriente de 1879-80, en reintegro de la que se tomó del mismo para pago de obligaciones del á que este extracto se refiere.	9.469 70
	31.652 21

RESÚMEN.

Importa el Cargo.	31.652 21
Idem la Data.	31.652 21
Existencia para el tercer trimestre.	»

EXTRACTO de la del presupuesto del corriente año económico de 1879-80.

CARGO.

Existencia procedente del trimestre anterior.	65.459 68
Capítulo 1.º—Rentas y productos.	
Producto de los mercados públicos y de la caseta del matadero.	14.262 42

Idem de derechos sobre el degüello de las reses.	12.275 50
Idem por venta y arrendamiento de terrenos en el cementerio general.	4.800 »
Idem por id. de aguas del comun.	687 50
Idem del hospital.	2.058 50
Idem de la casa de Caridad.	4.373 29

Capítulo 3.º—Ingresos extraordinarios.

Percibido por este concepto.

Capítulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.

Producto del arbitrio sobre la construccion y reparacion de edificios, puestos públicos y otros conceptos.	5.731 55
Idem de los impuestos sobre las contribuciones territorial é industrial.	42.452 70
Idem de id. sobre diferentes artículos de consumo.	242.422 03

Traslacion de fondos.

Cantidad trasladada del presupuesto anterior de 1878-79 al del ejercicio corriente, en reintegro de igual suma tomada de este para pago de obligaciones de aquel.

Movimiento de fondos.

Remitidas á la Sra. Superiora del hospital para que ocurra al pago de gastos menores del mismo.

Cuenta de contribuciones.

Importe del 12 p.º y 9.º parte de este sobre los sueldos que han correspondido al Alcaide de la cárcel en los meses de Junio á Noviembre últimos.

Total.

DATA.

Capítulo 1.º—Ayuntamiento.

Haberes del personal de las oficinas municipales, profesores facultativos y otros dependientes.	39.059 85
Material para dichas oficinas, impresiones y encuadernaciones.	238 »
Haberes del encargado de la limpieza del salon de sesiones y demás locales de la casa Consistorial.	152 08
Seguro de incendios de dicha casa, adquisicion de mobiliario para la misma y compostura del existente.	313 25

Capítulo 2.º—Policía de seguridad.

Haberes del personal de la Guardia municipal diurna y nocturna.	29.045 50
Idem del destinado á cortar los incendios.	4.209 64
Conduccion de agua al parque de bomberos, conservacion de útiles contra incendios y otros gastos.	123 75

Capítulo 3.º—Policía urbana.

Satisfecho por haberes de los encargados de encender y vigilar el alumbrado establecido en el paseo de la Concepcion y el Sardinero.	400 48
Idem por gas y petróleo para el alumbrado público.	16.683 60
Idem por haberes de los fontaneros y barrenderos.	11.323 61
Idem por id. de los jardineros y camineros.	4.863 62
Idem por alquiler de una casa destinada á depósito de herramientas y vivienda de un caminero.	12 50
Idem por haberes del personal empleado en los mercados.	783 32
Idem por seguro de incendios de dichos edificios y contribucion sobre los mismos.	1.286 82
Idem por haberes del personal del matadero.	1.001 80
Idem por id. del conserje del cementerio.	304 16

Capítulo 4.º—Instruccion pública.

Haberes del personal de Instruccion primaria.	7.005 04
Material para las escuelas gratuitas y alumbrado de la de adultos.	873 88
Alquileres de locales destinados á dichas escuelas y viviendas de los maestros.	2.395 69
Haberes del personal de la escuela práctica de la normal.	1.050 32
Material para esta escuela.	118 74

Capítulo 5.º—Beneficencia.

Satisfecho por haberes del personal empleado en el hospital de San Rafael.	2.253 12
Idem por artículos suministrados á este establecimiento y otros gastos del mismo.	10.658 19

38.457 21

54

290.006 21

9.469 70

750

83 33

404.880 20

39.763 18

33.378 80

36.664 91

11.443 81

Salario por haberes del personal empleado en la casa de Caridad.	1.823	32	
Gastos por material y demás gastos propios de la misma.	19.825	28	
Salario por haberes de los encargados de las casas de socorro.	708	28	
Salario por subvención de boticas.	1.079	96	36.348 15
Capítulo 6.º--Obras públicas.			
Haberes del personal facultativo empleado en las obras municipales.	4.250	02	
Gastos por obras ejecutadas.	12.839	67	
Haberes del conserje del edificio destinado á exposición de ganados.	243	32	
Seguro de incendios de dicho edificio.	18		17.351 01
Capítulo 7.º--Corrección pública.			
Gastos de la cárcel del partido judicial.			1.545
Capítulo 8.º--Cargas.			
Haberes del personal jubilado y pensionado.	624	96	
Créditos reconocidos por el Ayuntamiento.	171.459	22	
Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	45	87	172.130 05
Capítulo 9.º--Imprevistos.			
Gastos apremiantes fuera de consignación.			4.161 85
Capítulo 10.º--Resultas de presupuestos anteriores.			
Importe de vales admitidos en pagos por la Depositaria municipal en virtud del arreglo con acreedores en el año de 1872.			1.427 95
Movimiento de fondos.			
Remesas á la señora Superiora del hospital de San Rafael para que ocurra al pago de gastos menores de este establecimiento.			750
Total.			354.964 66
Resúmen.			
Importa el Cargo.	404.880	20	
Li. la Data.	354.964	66	
Existencia para el trimestre siguiente.			49.915 54
Demostración de la misma.			
En la caja del Ayuntamiento.	49.890	53	
En el hospital de San Rafael.	4	06	
En la casa de caridad.	20	95	49.915 54
			Igual.

Santander 21 de Enero de 1880.—El Contador, José María Caamaño.—V.º B.º
—El Alcalde accidental, Isidoro Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDICTO.
Quien quisiere hacer postura á la finca propia de la testamentaria del difunto D. Salvador Quintana Colomer, que á continuación se expresa y que continúa de D. Ceñón Bombin de Olaverri, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se saca á pública subasta por término de veinte días para con su importe hacer pago á D. Octavio Respuela de quince mil reales y réditos de un seis por ciento al año que le resulta en deber, acuda al día de audiencia de este Juzgado, á las diez y ocho del mes de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, pues se le admitirá la postura que hubiere siendo arreglada.

FINCA.
Una posesión cerrada sobre sí con muros de cal y canto, que mide una superficie de trescientos carros de tierra hoy labrada, en parte poblada de árboles frutales y otros de varias cla-

ses: se halla situada entre términos de los lugares de Azoños, Santa Cruz de Bezana é Igollo, de este partido judicial; tiene cada carro cuarenta y ocho pies cuadrados, siendo su medida métrica total de cinco hectáreas treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas; forman parte de este perímetro ó pavimento jardines y huertas y una quinta de recreo compuesta de una casa central y dos accesorias, cada una de dos pisos y la central además de otro piso abocardillado, y aparte dos cobertizos.
La quinta está señalada con el número primero, y la de labor con el número dos; tienen la primera y las accesorias noventa pies de frente de Este á Oeste, por treinta pies de fondo de Norte á Sur; los cobertizos treinta pies de frente y diez de fondo y la casa de labor cuarenta pies de frente y sesenta de fondo.
Los sitios que ocupa se denominan «Presá y Colladera.» «San Martín de Azoños.» «Rozar de Santa Cruz de Bezana y Pehosa de Igollo;» y la finca toda linda por el Mediodía con un regato, prado de D. Ceferino de Aguilera y terreno común del pueblo de Azoños; por Poniente con carretera vecinal que desde dicho pueblo se dirige á la general

de Reinosa; al Norte con la misma carretera y al Oriente con terreno de don Juan Bautista Echezarreta.
Santander veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º—El Juez, *Bombin*—El Escribano, *Nicolás González*.

NOS EL LICENCIADO D. PEDRO JOSÉ ESPINOSA, Presbítero, Canónigo de esta santa iglesia Catedral, Provisor y Vicario general interino de esta diócesis por el Ilmo. Sr. Licenciado D. Vicente Calvo y Valero, su obispo, etc.

Hacemos saber: Que en este nuestro Tribunal y por ante el Notario mayor que refrenda, se ha instruido expediente á instancia de D. Francisco Solórzano, presbítero, capellán de la titulada de Santa Juliana, que fundó en Villasuso de Cieza D. Manuel de Ceballos Guerra y su mujer D.ª Juliana Quijano y Velarde, en el cual, despues de hacer constar por informacion de testigos que en la noche del treinta de Abril del año pisado de mil ochocientos setenta y ocho fué quemada una casa perteneciente á dicha capellanía, única finca de esta clase que existia entre los bienes de la mencionada capellanía, pues los demás son prados y tierras de sembrar, habiendo proveido la conveniencia de reedificar la casa.

Visto el presupuesto formado por perito, segun el cual ha de costar la dicha reedificación siete mil cuatrocientos cuarenta reales. Visto que la dicha capellanía solo cuenta hoy con un fondo sobrante de tres mil ciento cuarenta y siete reales veinticuatro céntimos, y que por tanto faltan cuatro mil doscientos sesenta y dos con setenta y cinco céntimos, mandamos apreciar para subastarlas las fincas que á continuación se expresan con los linderos y precios siguientes:

1.ª Otra finca destinada á tierra en la mies y sitio de Zúnel, en referido término de Cieza, su cabida es de siete áreas y cuarenta centiáreas, y linda por Saliente y Poniente con prado de Pedro Tezanos, Mediodía prado de Antonio Diaz Velarde, y Norte prado de María Terán. Su valor en venta es el de cincuenta pesetas y renta dos.

2.ª Otra finca destinada á tierra en la mies de Pando, sitio del Valle, dicho término de Cieza, su cabida de ocho áreas y diez y ocho centiáreas; linda por Saliente con tierra de Juan Nuñez, Mediodía Barba, Poniente tierra de Lorenzo Fernandez, y Norte prado de Antonio Diaz Velarde. Su valor en venta es el de doscientas pesetas y renta anual cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

3.ª Otra finca destinada á tierra en dicha mies y sitio La Redonda. Su cabida es de cinco áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda por Saliente con tierra de dicho Gonzalez, Mediodía con otra de Angela Fernandez Sopalacio, Norte otra de Eugenio Aloaso Polanco, Poniente otra de Eugenio Fernandez. Su valor en venta es el de ciento quince pesetas y renta tres.

4.ª Otra finca destinada á tierra en dicha mies y sitio de Sobrelinde. Su cabida es de tres áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda por Saliente con tierra de Josefa Ceballos, Mediodía prado de Gregorio Cuevas, Poniente

tierra de Carlos Ceballos y Norte tierra de Diego Gonzalez. Su valor en venta es el de cien pesetas y renta dos pesetas y cincuenta céntimos.

6.ª Otra finca destinada á prado en la mies de Pando, sitio del Pino. Su cabida es de siete áreas y ochenta centiáreas. Linda por el Mediodía con otra tierra y prado de esta capellanía, Saliente con prado de Vicente Fernandez y Poniente con otro de Luisa Moral. Su valor en venta es el de cincuenta pesetas y renta anual tres. Esta finca contiene además ocho castaños mayores y tres menores incluidos en la tasación.

7.ª Otra finca destinada á tierra, sitio de las Bárconas de abajo. Su cabida es de siete áreas y treinta y dos centiáreas. Linda Saliente y Mediodía con tierra de Tomás Nuñez, Poniente con tierra de Josefa Gonzalez Velarde y Norte cerradura. Su valor en venta es el de ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos y renta anual cuatro pesetas.

8.ª Otra finca destinada á tierra en el sitio de Savaeuio, citada vega. Su cabida es de seis áreas y veintisiete centiáreas. Linda por Saliente con cerradura, Mediodía tierra de Eugenio Polanco, Poniente prado de José Cuevas, y Norte tierra de Juan Nuñez. Su valor en venta es el de ciento cincuenta pesetas y renta tres pesetas y cincuenta céntimos.

9.ª Otra finca destinada á tierra en la mies comun, sitio de Haces, de dos áreas y ochenta y seis centiáreas. Linda por Saliente con tierra de Teresa Fernandez Quijano, Norte con otra de Luis Vela, Poniente y Mediodía otra de José Fernandez Quijano. Su valor en venta es el de setenta y cinco pesetas y renta una peseta y cincuenta céntimos.

10.ª Otra finca destinada á tierra en dicha mies y sitio. Su cabida es de tres áreas y noventa y seis centiáreas. Linda por Saliente y Mediodía tierra de Pedro Haces, Poniente esta capellanía, y Norte tierra de Juan Manuel Terán. Su valor en venta es el de ciento cinco pesetas y renta dos pesetas veinticinco céntimos.

11.ª Otra finca destinada á tierra, radicante en la mies comun y sitio de Haces. Su cabida es de cinco áreas y veinticuatro centiáreas. Linda por Saliente con tierra de esta capellanía y de Juan Manuel Terán, por Mediodía con tierra de Diego Gonzalez Quijano, Poniente con tierra de Vicente Fernandez, y Norte con cerradura. Su valor en venta es el de ciento cincuenta pesetas y en renta anual tres pesetas.

12.ª Otra finca en el sitio de la calleja. Su cabida es de cuatro áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda por Saliente con tierra de Facundo Sainz, Norte el rio, Poniente y Mediodía cerradura. Su valor en venta es el de ciento veinte y cinco pesetas, y su renta anual dos pesetas y cincuenta céntimos.

La cual subasta que se anuncia y publica por término de treinta días, que concluirán en veinte y tres de Febrero próximo, habrá de verificarse á las doce del día citado simultáneamente en nuestro despacho del Provisorato de esta ciudad y en el del Arcipreste del partido de Baelna, al alza bajo el tipo de los precios ya expresados y con la condicicón de que el pago ha de hacerse en el acto de otorgar la escritura de venta, ó sea dentro de quince días despues de verificado el remate.

Y para que llegue á conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, expido el presente, que se publicará en los *Boletines Eclesiástico* y de la provincia.

Dado en Santander á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta.—Licenciado, *Pedro José Espinosa*.—Ante mí: Licenciado, *José María Calvo*.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial* en todo lo que resta de mes las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses insertos en dicho *Boletín oficial* durante el primer semestre del año económico de 1879 á 1880.

Santander 9 de Enero de 1880.

Reales.

Ampuero	8
Arenas	7
Bárcena de Pié de Concha	12
Cabezón de la Sal	6
Campó de Yuso	12
Campó de Suso	12
Cayón	28
Comillas	8
Corvera	9
Corrales de Buelna	18
Bumedio	6
Entrambasaguas	8
Liérganes	4
Marquesado de Argüeso	16
Mazcuerras	6
Pesaguero	6
Pielagos	13
Reocin	20
Rionansa	23
Ruente	11
Ruesga	12
Santa Cruz de Bezana	6
Santiurde de Toranzo	27
Santillana	8
Torrelavega	4
Val de San Vicente	38
Valle	12
Villaesusa	15

La remisión de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salen de Santander el día 20 de cada mes, y de Coruña (escala) el día 21 de id. id.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS.

Tienen combinación directa para San Thomas y también para **Maya, Guaymas, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas**, para donde se expenden billetes directos con trasbordo en Puerto-Rico a otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en Habana si así se desea.

Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cadiz en los días 10 y 30 de cada mes.

Mas informés en Santander, sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPANIA.

A los Ayuntamientos de la provincia.

El Editor del *Boletín oficial* suplica á estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios de pago insertos en dicho periodo que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicación, tales como pérdidas de ganados ó aprehen-

sión de estos, ú otros anuncios que sean á petición de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada línea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargaríamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.

A LOS VITICULTORES.

En esta imprenta hay a la venta *Boletines oficiales* en que se hallan insertas, en forma de folleto para poderse encuadernar, las dos primeras *Conferencias filoxéricas* dadas en el Instituto provincial de segunda enseñanza de Santander los días 15 y 18 de Julio de 1879.

En la imprenta del *Boletín oficial* calle de Carbajal, núm. 4, se venden impresos para formar los PRESUPUESTOS y las CUENTAS MUNICIPALES con los libranientos, cargámenes, cartas de pago, relaciones de cargo y de data, etc. etc., que acompañan á dichos documentos.

También hay estados del movimiento de población para los Juzgados municipales estados de juicios verbales de faltas y de conciliación y citaciones a juicio, estando hechos todos los modelos en buen papel y clara impresión.

Se remiten los impresos á vuelta de correo, indicándose en la carta-pedido la persona encargada en Santander que haya de hacer el pago; y si no tienen apoderado es les enviara la cuenta por el correo.

Se hace toda clase de impresiones,

BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA POPULAR ILUSTRADA.

CATALOGO DE OBRAS CONCLUIDAS.

Manual de Metalurgia, tomo I. con grab., por don Luis Barinaga, Ingeniero de Minas.

Id. de Aguas y Riegos, con grab., por D. Rafael Laguna.

Id. de Física popular, con grab., por D. Gumersindo Vicuña, Ingeniero Industrial y Catedrático de la Universidad Central.

Id. de Mecánica popular, con grab., por don Tomás Ariño, Catedrático de Mecánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad central (deklarada de utilidad para la instrucción popular por Real orden de 14 de Marzo de 1879).

Id. de industrias químicas inorgánicas, cuatro tomos, con grab., por D. Francisco Balaguer y Primo, Ingeniero Industrial, Químico y Mecánico.—Tomos I y II.

Id. de Química orgánica, con grab., por don Gabriel de la Puerta y Ródenas, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad central.

Id. de Extradicciones, por D. Rafael García Santisteban, Secretario de Legación de primera clase, Jefe del Negociado de asuntos judiciales del Ministerio de Estado.

Id. del Albañil, con grab., por D. Ricardo Marcos y Bausá, Arquitecto.

Id. de Agronomía, con grab., por el Ilmo. señor D. Luis Alvarez Alvistur, Director de Granja-modelo.

Id. de Cultivos Agrícolas, por D. Eugenio Plá y Rave, Ingeniero de Montes y Licenciado en Ciencias exactas.

Guadalete y Covadonga, páginas de la historia patria del año 600 al 900, por D. Eusebio Martínez de Velasco, Relactor-jefe que ha sido de *La Ilustración Española y Americana*.

Año cristiano, novísima versión castellana de la obra del P. Juan Croisset, refundida y adicionada con el *Santoral Español*. Meses de Enero y Febrero por D. Antonio Bravo Tudela, abogado del Ilustre Colegio de Madrid. (Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.)

Novísimo Romancero español, tomos I, II y III inéditos, escritos por nuestros mejores poetas.

EN PREENSA.

Manual de Metalurgia, tomo II, con grab., por D. Luis Barinaga, Ingeniero de Minas.

Id. de fabricación de aceites de oliva, con grab., por don Diego Pequeño, Ingeniero Agrónomo.

Id. de refinación de aceites de oliva, id. idem idem.

Id. de Meteorología popular, con grab., por don Gumersindo Vicuña, Ingeniero Industrial.

Id. del fundidor de metales, con grab., por don Ernesto de Bergue, Ingeniero Industrial.

Id. del Herrero, Cerrajero y Forjador, con grab., por D. Luciano del Hoyo, Industrial.

Id. del Hojalatero, Vidriero y Plomero, con grab., por D. Valero Tiestos, Maestro Hojalatero en Zaragoza.

Id. de Economía rural, con grab., por don H. Amézaga, Propietario.

Id. de Astronomía popular, con grab., por el Ilustre señor don Alberto Bosch, Dr. en Ciencias.

Id. de Higiene popular, por D. Dionisio Caldevilla y Sevilla, Doctor en Medicina y Cirujía.

Id. de Mecánica aplicada á la industria, tomos I y II, con grabados, por D. Tomás Ariño, Catedrático de Mecánica en la Facultad de Ciencias.

Los tres reinos de la naturaleza.—Los animales y los minerales, con grab., por D. Joaquín González Hidalgo, Médico y Académico de la de Ciencias.

Las plantas, por D. Gabriel de la Puerta y Ródenas, Catedrático de la Facultad de Farmacia.

Adulteración de los alimentos y las bebidas, id. id. id.

Cria del ganado vacuno, con grabados, por don Manuel Prieto y Prieto, Catedrático de Veterinaria.

Id. del ganado lanar y cabrio, id. id. id.

Id. del ganado caballero, asnal y mular, idem idem id.

Id. de los animales de corral, id. id. id.

Año cristiano, meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, por D. Antonio Bravo y Tudela, Abogado.

PRECIOS DE SUSCRICION

1 peseta tomo (4 rs.)

Los tomos sueltos á 1 peseta 50 cént. (6 rs.)

Se suscribe en la Administración de la *Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada*, calle del Doctor Fourquet, núm. 7, Madrid, y en las principales librerías.

NUEVO ITINERARIO

de las Líneas de los

PAQUETES-CORREOS

DE LA COMPAÑIA GENERAL TRASATLANTICA, desde el mes de Enero de 1880.

1. VIAJE CIRCULAR, LINEA DEL HAVRE, BURDEOS, COLON.

El Paquete de la Línea Havre, Burdeos, Colon saldrá del Havre el día 13, de Burdeos, Pauillac, el 17, de Santander, el 18; con escalas en la Martinica, Guadalupe, San Thomas, Mayagüez, Cabo Haitiano, Puerto Príncipe, Santiago de Cuba, Kengston, Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, Carúpano, Sucre (Cumaná), Gozman Blanco, Barcelona, La Guaira, Martinica, Guadalupe, Santander, Burdeos, Pauillac y el Havre.

Esta línea tiene además combinación directa en Colon Panamá, con todos los puertos del Pacífico y América central.

2. LINEA DE SAINT NAZAIRE Á MEJICO.

El Paquete de la Línea de Saint Nazaire á Mejico saldrá de Saint Nazaire el 21 de cada mes, de Santander el 22, para San Thomas, San Juan de Puerto Rico, la Habana y Veraacruz, regresando por las mismas escalas.

3. LINEA DE MARSELLA A COLON-PANAMA.

El Paquete de la Línea de Marsella, Colon-Panamá saldrá de Marsella el día 12 de cada mes para Barcelona, Cádiz, Tene-

rife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, (Cumaná Facultativo), Barcelona, La Guaira, Puerto Cabello, Savanilla y Colon. Teniendo combinación directa con todos los puertos del Pacífico y de la América central.

Regresando por Kengston, Santiago de Cuba, Puerto-Príncipe, Cabo Haitiano, Mayagüez, Ponce, San Thomas, Cádiz, Barcelona y Marsella.

4. LINEA DEL HAVRE A NUEVA-YORK.

Salidas del Havre de 15 en 15 días y vice-versa.

5. LINEA DE SAINT NAZAIRE A CAYENNE.

El Paquete de esta línea saldrá de Saint Nazaire el día 6 de cada mes, para Guadalupe, Martinica, La Guaira, Carúpano, Trinidad, Demerari, Surinam y Cayente; regresando por las mismas escalas.

6. Desde el mes de Marzo de 1880.

LINEA DE SAINT NAZAIRE A CAYENNE

El Paquete de esta línea saldrá de Saint Nazaire el 24 de cada mes, para Guadalupe, Martinica, Sainte Lucie, Carúpano, Trinidad, Demerari, Surinam y Cayente; regresando por las mismas escalas.

Paris 22 de Noviembre de 1879.—El Presidente del Consejo de administración, (firmado), Eugène Péreire.—El Vicepresidente, Cloquemin.

LOMBRIZ SOLITARIA
Curación cierta con los GLOBULOS tanínicos (extracto verde de raíces frescas de hellebo macho de los Vosges) de SECRETAN, Farmacéutico, preparado y decorado. Es el solo remedio infalible, inofensivo, fácil de tomar y de digerir, experimentado con el mayor éxito y adoptado en los hospitales de París. Siempre buen resultado. Depósito: SECRETAN, 37, avenue Friedland, PARIS, y en las buenas farmacias de todas las ciudades. (Evitar las falsificaciones). Precio 40 reales.—Depósito en Santander, D. Dionisio Erasun Salgado.

VACANTE.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de tercera clase, del Cabildo de Mareantes de esta villa, con la dotación de dos mil reales anuales, pagados por cuatrimestres vencidos, por la asistencia en lo tocante á cirugía menor á los individuos que componen dicho cabildo.

El agraciado puede contar además con el producto de los partos y ajustes con los terrestres, con lo relativo á sangrías, etc.

Por si nohubiese Cirujano de tercera clase que la pretendiese, se admiten solicitudes de Ministrantes.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes, acompañadas de la copia del título y relación de méritos, al Presidente del Cabildo, hasta el día 21 del próximo Febrero.

Castro-Urdiales Enero 23 de 1880.—El Presidente, *Crisanto Carasa*.

Imprenta de SALVADOR ATENZA, Calle de Carbajal, núm. 4.

HOGG, Farmacéutico calle de Castiglione, 2, en Paris; Único Proprietario

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO



De una eficacia cierta, demostrada por una experiencia de más de 25 años, contra: las Enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Constipados, Catarros, Tos tenaz, Afecciones escrofulosas, Tumores glandulares, Enfermedades de la Piel, Herpes, Flores blancas, Debilidad general, etc., y para fortificar á los niños endebles y delicados; es dulce y fácil de tomar.

Se debe desconfiar de los aceites comunes y especialmente de todas las composiciones imaginadas por la especulación para reemplazar el aceite natural de pretexto de hacerle mas eficaz ó mas agradable, ellas no hacen mas que irritar y fatigar inutilmente el estómago y á veces son hasta peligrosas.

Para estar cierto de tener el verdadero aceite de hígado de bacalao, natural y puro, deben comprar solamente el ACEITE de HOGG que se vende en frascos triangulares (su modelo está depositado en Madrid con arreglo á la ley Española).

Exigir el nombre de HOGG y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris que deba hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular. El aceite de Hogg se halla en las principales farmacias.

Depósitos en las principales Boticas y Droguerías. MADRID: La Agencia Franco-Española, 31, calle del Sordo, sirvo los pedidos.